



Re: Solicitud de acompañamiento y revisión de la actuación de la Fiscalía

Desde Brayan Osorio <brayanosoriof123@gmail.com>

Fecha Jue 24/07/2025 19:11

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de brayanosoriof123@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

"Muy buenas noches, señores del
Consejo Superior de la Judicatura

Quiero agradecerles por su pronta respuesta.

El proceso del joven Brayan Stiven Osorio Fernández, identificado con cédula de ciudadanía número 1093226674, ha sido complejo debido a la existencia de dos radicados. El primer radicado es por concierto para delinquir agravado y porte, con número 171746000041202100488. Posteriormente, se separaron ambos procesos, y el joven aceptó el concierto, pero no el porte, quedando con radicado 17174600000020230002900 [NI4987], asignado a la Fiscal Dora Ruby Bolaños Álvarez, Seccional NRO 30.

El procesado se encuentra privado de la libertad en la cárcel La Blanca de Manizales, patio 1.

Irregularidades:

- El día 01/03/23, se realizó un allanamiento en Santa Rosa de Cabal (Risaralda) por concierto para delinquir agravado. En ese momento, se encontró un arma traumática en otra habitación, no en la que dormía el procesado. Posteriormente, un integrante de la SIJIN de Chinchiná manipuló el arma, lo que generó dudas sobre la cadena de custodia.
- El procesado fue interrogado sin la presencia de un abogado y se le imputaron cargos adicionales sin fundamento.
- El abogado inicial no era penalista, sino administrativo, y presionó al procesado para que aceptara el concierto, lo que generó desconfianza.
- La Fiscalía de Chinchiná consideró que el arma traumática era servible, lo cual fue descartado posteriormente por un peritaje que determinó que no era apta para el disparo y no era letal.
- La fiscal actual, al revisar el caso, identificó estas irregularidades y consideró que debía absolver al joven. Sin embargo, el juez de primera instancia se basó en la información proporcionada por la Fiscalía de Chinchiná y desestimó la solicitud de absolución.

Las irregularidades específicas son:

1. Manipulación incorrecta del arma, lo que compromete la cadena de custodia y la validez de la prueba.
2. Engaño por parte del abogado, quien no era penalista y tenía intereses adicionales.
3. El peritaje demostró que el arma no era letal y su modificación no la hacía apta para el disparo.
4. La contradicción entre la Fiscalía de Chinchiná y el peritaje sobre la servibilidad del arma.

Solicito que se investiguen estas irregularidades y se tomen medidas para garantizar la justicia y los derechos del procesado.

ATT: PAULA ANDREA FERNÁNDEZ LONDOÑO
TL: 323 4459100

El mié, 23 jul. 2025, 4:38 p. m., Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales
<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Cordial saludo.

Respetada señora
Paula Andrea Fernández Londoño.
Peticionaria
brayanosoriof123@gmail.com

De su consideración.

Por medio del presente y en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, solicito muy amablemente complementación y ampliación de su solicitud, con el fin de determinar el trámite que debe dársele a la misma, ya que allí no se indica ningún dato de su hijo, del proceso en su contra o alguna información adicional que nos permita ubicar el expediente o la autoridad competente que lo tramita.

Es por lo anterior que requerimos aportar los siguientes datos:
Nombre e identificación de su hijo.
Autoridad competente que tramita el proceso (Juzgado o Fiscalía)
Radicado completo del proceso en su contra.

La anterior complementación, se eleva a través de este medio, comoquiera que tampoco ha suministrado ningún teléfono de contacto para comunicarnos de forma más expedita.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,
Auxiliar Judicial I
Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
(606) 8879620 Ext. 10306,

De: Brayan Osorio <brayanosoriof123@gmail.com>
Enviado: jueves, 17 de julio de 2025 19:06
Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de acompañamiento y revisión de la actuación de la Fiscalía

No suele recibir correo electrónico de brayanosoriof123@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores,
Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: Solicitud de acompañamiento y revisión de la actuación de la Fiscalía en el caso de mi hijo.

Estimados señores,

Me dirijo a ustedes con la esperanza de obtener su atención y apoyo en una situación que afecta gravemente a mi hijo. Desde el año 2023, mi hijo ha estado privado de su libertad debido a una investigación llevada a cabo por la Fiscalía. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no hemos recibido una resolución clara sobre su situación judicial.

Durante este período, hemos sido víctimas de engaños y dilaciones por parte de la Fiscalía, lo que ha generado una gran incertidumbre y angustia en nuestra familia. Es por ello que solicito su intervención para que se revise la actuación de la Fiscalía en este caso y se garanticen los derechos de mi hijo.

Solicito que se le brinde acompañamiento a mi hijo durante el proceso judicial y que se tomen las medidas necesarias para garantizar su derecho a un juicio justo y transparente. Asimismo, solicito que se investiguen las irregularidades cometidas por la Fiscalía en este caso y se tomen las medidas disciplinarias correspondientes.

Agradezco su atención a este asunto y espero que se tome en cuenta nuestra solicitud, y me gustaría saber que documentos y datos necesitarían si deciden ayudarnos muchas gracias!

Atentamente,
Paula Andrea Fernández londoño

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.